



Corte Suprema de Justicia de la Nación

FOLIO  
196

Dirección de Administración  
Subdirección de Compras  
Talcahuano N° 550 6° piso oficina 6135  
C.P. 1013 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto N° 5720/72 (reglamentario de la Ley de Contabilidad), vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	<p>Item 1.1: REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR HIDRANTES INSTALADOS EN EL EDIFICIO DE AVENIDA DE LOS INCAS N° 3834 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. SE PROPICIA LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE REACONDICIONAMIENTO <u>POR ÚNICA VEZ</u> DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN POR HIDRANTES, EL CUAL CONSTA DE 14 NICHOS HIDRANTES Y UN SISTEMA DE PRESURIZACIÓN OBSOLETO QUE TENDRÁ QUE ADECUARSE SEGÚN SE DESCRIBE EN ESTE PLIEGO.</p>		
	<p>Item 1.2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL ANUAL DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR HIDRANTES INSTALADOS EN EL EDIFICIO DE AVENIDA DE LOS INCAS N° 3834 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, CON LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN SEGÚN LAS NORMAS DEL G.C.B.A.</p>		
<p>Item 1.1</p>	<p><u>REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE HIDRANTES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>EXTRACCIÓN DEL TANQUE "PSEUDOHIDRONEUMÁTICO" OBSOLETO Y COLOCAR EN SU REEMPLAZO UN DEPÓSITO AMORTIGUADOR DE 50 LITROS DE CAPACIDAD COMO MÍNIMO Y QUE SOPORTE UNA PRESIÓN DE 10KG/CM<sup>2</sup></li> <li>ADECUACIÓN DEL COLECTOR, BRIDAS Y VÁLVULAS NECESARIAS PARA LA PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA IMPULSOR POR BOMBAS COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA BOMBA PRIMARIA (BACK-PULL-OUT MONTAJE MONOBLOCK A MOTOR ELÉCTRICO DE 7,5 HP, 380 V 100% BLINDADO, NORMALIZADO 24M<sup>3</sup>/H DE CAUDAL Y 4KG/CM<sup>2</sup> DE PRESIÓN).</li> <li>2.2: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA BOMBA SECUNDARIA (BACK-PULL-OUT MONTAJE MONOBLOCK A MOTOR ELÉCTRICO DE 7,5 HP, 380 V 100% BLINDADO, NORMALIZADO 24M<sup>3</sup>/H DE CAUDAL Y 4KG/CM<sup>2</sup> DE PRESIÓN).</li> <li>2.3: PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA BOMBA JOKEY DE PRESURIZACIÓN DEL SISTEMA (MOTOR ELÉCTRICO DE 3HP, 380 V. 6M<sup>3</sup>/H DE CAUDAL Y 4,5 KG/CM<sup>2</sup> DE PRESIÓN).</li> </ul> </li> </ul>		



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

FOLIO  
Nº 197

**2.4:** LA CAÑERÍA DE ASPIRACIÓN E IMPULSIÓN SERA EN CAÑO DE ACERO DE 3" DE DIÁMETRO.

**2.5:** PROVISIÓN DE TABLERO DE PROTECCIÓN Y MANIOBRAS PARA EL NUEVO SISTEMA DE IMPULSIÓN, CONTENIDO EN GABINETE METÁLICO IP65, CON DOS ARRANQUES DIRECTOS PARA 7,5HP (PARA BOMBA PRINCIPAL, SECUNDARIA Y JOKEY), COMANDO 24V. FUNCIONAMIENTO AUTOMÁTICO POR PRESOSTATOS Y/O MANUAL POR BOTONERAS DE MARCHA Y PARADA CON FUSIBLE E INDICADORES LUMINOSOS DE MARCHA, LOS INSTRUMENTOS MÍNIMOS SON 3 PRESOSTATOS PARA ARRANQUES DE BOMBAS Y 1 MANÓMETRO.

**2.6:** ARMADO DE UN ALOJAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA, DE PROTECCIÓN MECÁNICA Y ATMOSFÉRICA PARA EL NUEVO CUADRO DE BOMBAS DE IMPULSIÓN.

**2.7:** REPINTADO DE TODA LA CAÑERÍA QUE SE ENCUENTRE A LA VISTA O QUE SEA ACCESIBLE, ELIMINANDO PREVIAMENTE TODO VESTIGIO DE SUCIEDAD U OXIDO.

**2.8:** REPOSICIÓN DE 13 MANGAS DE 45MM. EN NICHOS EXISTENTES CON SU CORRESPONDIENTE LANZA Y BRIDA DE ACOPLEROSCADAS Y/O MANDRILADAS CON SELLO IRAM, EN NICHOS (1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14) SEGÚN SE MUESTRA EN CROQUIS.

**2.9:** REPOSICIÓN DE 12 VIDRIOS EN NICHOS EXISTENTES, (1,2,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14) SEGÚN SE MUESTRA EN CROQUIS. EN DOS DE ELLOS SE TENDRÁ QUE REPONER MARCO.

**2.10:** REPOSICIÓN DE UN NICHOS COMPLETO CON SU CORRESPONDIENTE MANGA, LANZA, LLAVE, VÁLVULA IRAM 3508 ETC. (Nº12 SEGÚN CROQUIS) EL CUAL SERA DE AMURE SUPERFICIAL, SE LE ADAPTARA UN CODO A LA SALIDA EXISTENTE PARA SU ARTICULACIÓN Y CORRECTA COLOCACIÓN. GABINETE SEGÚN IRAM 3539.

**2.11:** COLOCAR VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN IRAM 2634 EN LAS BOCAS DE IMPULSIÓN QUE ASÍ LO REQUIERAN SEGÚN EL CALCULO O LOS ENSAYOS EMPÍRICOS QUE RESULTEN DEL NUEVO SISTEMA.

UNA VEZ PUESTO EN SERVICIO EL SISTEMA REACONDICIONADO, EL ADJUDICATARIO TENDRÁ QUE DEJAR BIBLIOGRAFÍA, CON EL FIN DE DOCUMENTAR LA INSTALACIÓN Y FACILITAR LAS FUTURAS TAREAS DE MANTENIMIENTO, LA QUE CONSTARÁ COMO MINIMO DE:

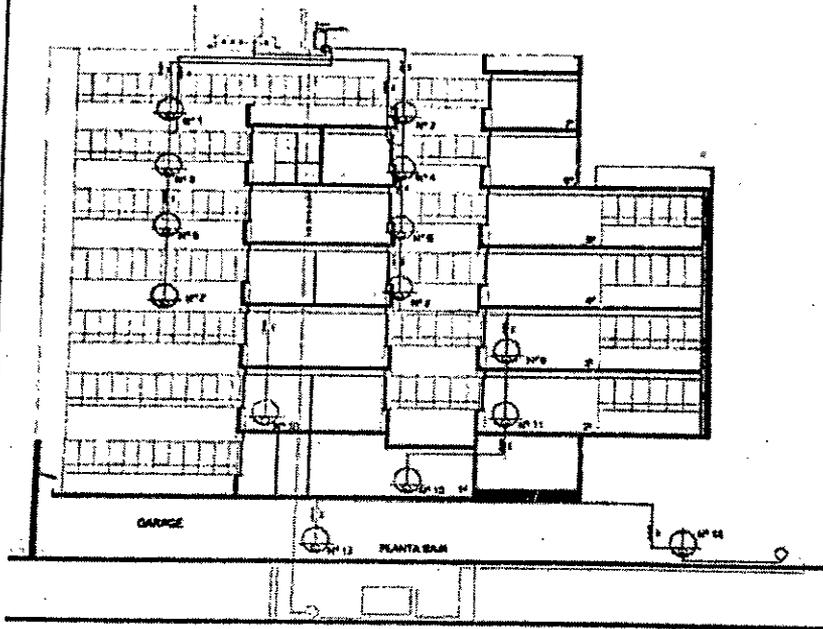
- **MANUALES:** EN FORMATO DIGITAL Y 1 COPIA EN FORMATO IMPRESO, QUE CONTENGA LA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA, COMO TAMBIEN TODAS LAS RECOMENDACIONES PARA EL CORRECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y TODA AQUELLA OBSERVACION QUE SEA DE INTERES PARA EL USUARIO Y PARA EL MANTENEDOR.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

• **PLANOS:** EN DIGITAL FORMATO AUTOCAD Y EN FORMATO IMPRESO TAMAÑO A1, LOS MISMOS REQUERIRAN LA APROBACIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, TODAS LAS PLANIMETRÍAS, PROCESOS Y DIAGRAMAS SOLICITADOS TENDRAN QUE ESTAR ACORDE LO SOLICITADO EN EL ARTICULO 9d) DEL ANEXO I Y EN EL ANEXO III DE LA RESOLUCION 405/2019, SIN ESTA APROBACIÓN NO SE DARÁ LA CONFORMIDAD DEFINITIVA A LA FACTURACIÓN DEL ÍTEM 1.1.

A CONTINUACION SE ILUSTRAN UN CROQUIS A MANERA REPRESENTATIVA DE UBICACIONES Y DISTANCIAS, SIENDO LA ADJUDICATARIA LA RESPONSABLE DE PRESENTAR LA DOCUMENTACION FINAL CONFORME A LOS PUNTOS 3 y 4 DEL ÍTEM 1.1.



Ítem

**MANTENIMIENTO:**

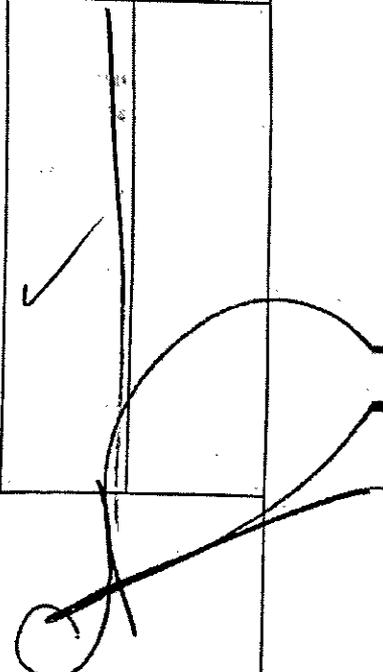
1.2

POR EL PERIODO DE 12 MESES A CONTAR DESDE LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA, EL ADJUDICATARIO ACUDIRÁ MENSUALMENTE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL, CERTIFICANDO DIGITALMENTE ANTE EL GCBA (MEDIANTE INSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL, CUANDO ESTA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ADQUIERA EL CORRESPONDIENTE CÓDIGO QR) Y EN EL LIBRO DE NOVEDADES Y CONSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN ESTA DIRECCIÓN A DICHS EFECTOS, COMO TAMBIÉN REALIZARÁ RUBRICA DE ESTILO, EN PLANILLA ANEXO I Y EN PLANILLAS O ETIQUETAS A COLOCARSE EN CADA GABINETE Y SALA DE BOMBAS POR EL ADJUDICATARIO.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**1. ALCANCE DEL SERVICIO**

**1.1 NORMATIVA APLICABLE**





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EL ADJUDICATARIO PRESTARÁ UN SERVICIO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEMÁS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LA NORMATIVA APLICABLE AL OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

EN TAL SENTIDO, SERÁN DE APLICACIÓN EN CUANTO RESULTEN PERTINENTES Y SIN PERJUICIO DE OTRAS NORMAS TÉCNICAS Y LEGALES VIGENTES QUE RESULTAREN APLICABLES, DE MANERA QUE EL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO INSTALADO Y TODOS SUS ELEMENTOS ACCESORIOS ESTÉN EN CONDICIONES ÓPTIMAS PARA EL USO AL QUE ESTÁN DESTINADOS.

CUMPLIENDO CON LA NORMATIVA VIGENTE, LEY N° 19.587, SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 351/79; LEY 2624 DEL GCBA; ORDENANZA 34.421/78 (CÓDIGO DE EDIFICACIÓN) DEL GCBA; ORDENANZA N° 40.473/85 DEL GCBA Y SU REGLAMENTACIÓN, LEY N° 6116 DEL GCBA; LAS RESOLUCIONES AGC 405/2019 Y 453/2019; Y DEMÁS NORMAS QUE LOS COMPLEMENTEN, ACTUALICEN Y/O REEMPLACEN EN EL FUTURO Y EN CUANTO RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, DEBERÁN ENCUADRARSE EN TODAS LAS NORMAS TIPIFICADAS EN EL ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN 405/2019, COMO SER NORMAS: IRAM 3501-3, IRAM 3597, 3555, NFPA 13, NFPA 20, NFPA 25, IRAM 3546, IRAM 3594, IRAM 3501-4.

**2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

**2.1 GENERALIDADES:**

LOS TRABAJOS A REALIZAR ESTARÁN CONCEPTUALIZADOS COMO REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR HIDRANTES POR ÚNICA VEZ Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO POR HIDRANTES.

**2.1.1 REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO POR HIDRANTES:** SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS DETALLADOS EN EL ÍTEM 1.1 EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CORRIDOS.

**2.1.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL:** SE REALIZARÁ UNA (1) VISITA MENSUAL DURANTE EL LAPSO DE DOCE (12) MESES, PONIENDO EN MARCHA EL EQUIPO, PREVIENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO, VERIFICACIÓN DE ESTADO GENERAL DE CAÑERÍAS, VÁLVULAS, MANGAS, LANZAS, GABINETES, FUNCIONAMIENTO DE MOTORES Y ELEMENTOS DE COMANDO COMO PRESOSTATOS, CONTACTORES Y DEMÁS SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS, COMPROBACIONES DE PRESIÓN EN BOCAS DE IMPULSIÓN. DURANTE ESTE PERIODO LA ADJUDICATARIA TENDRÁ A CARGO LA GARANTÍA INTEGRAL DEL SISTEMA.

**DETALLE DE LA DENOMINADA GARANTÍA INTEGRAL:**

- LOS MOTORES "BOMBAS" CON SU COLECTOR Y TABLEROS DE ACCIONAMIENTOS (PROTECCIONES TÉRMICAS, SISTEMAS LÓGICOS, PRESOSTATOS, ETC.) DEBEN TENER UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 12 MESES. DICHA GARANTÍA SERÁ GESTIONADA POR EL ADJUDICATARIO, GARANTIZANDO ASÍ EL RESTABLECIMIENTO DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.
- EL ACCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS A MODO DE "PRUEBA" SERÁ REALIZADO POR LA ACCIÓN EXPERTA DE LA ADJUDICATARIA Y LA MISMA PODRÁ OBSERVAR Y EVALUAR SI ES NECESARIA ALGUNA REPOSICIÓN, AJUSTE Y/O ARREGLO PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DE DICHA ADJUDICATARIA.
- EN EL CASO QUE POR ACCIDENTE O ACCIÓN FUERA DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA SE ROMPIERA UN DISPOSITIVO COMO POR EJEMPLO "VIDRIO DE GABINETE" "MARCO O CHAPA DE GABINETE", "SEÑALIZACIÓN DE HIDRANTE", "VÁLVULA TEATRO



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

DE IMPULSIÓN "ETC.", LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEBERÁ PRESENTAR LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA Y ALCANCE DE LOS MISMOS, PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN TRAMITE SU ADQUISICIÓN, DEBIENDO PRESENTAR ADEMÁS UN COSTO ESTIMATIVO DE LOS REPUESTOS, QUEDANDO SIEMPRE LA MANO DE OBRA EN EL COSTO DEL CONTRATO, VERIFICANDO SIEMPRE EL RESTABLECIMIENTO DEL NORMAL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA.

**2.2. SERVICIO DE EMERGENCIA**

SE DEBERÁ CONTAR CON LA PRESENCIA DE PERSONAL TÉCNICO, EN CASO DE NECESIDAD O EMERGENCIA, CUANDO EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN LO REQUIERA, TANTO EN DÍAS HÁBILES COMO ASÍ TAMBIÉN SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS.

ESTAS VISITAS DE EMERGENCIA PODRÁN SER DE HASTA 6, FUERA DE LAS PROGRAMADAS MENSUALMENTE, E INCLUIDAS EN EL COSTO DEL SERVICIO CONTRATADO. LA RESPUESTA DEL OFERENTE ANTE UNA EMERGENCIA SERA DE UN RETARDO MÁXIMO DE TRES (3) HORAS.

ASIMISMO, SE SOLICITA SE COTICE POR SEPARADO COMO ADICIONAL, CONFORME APARTADO 10, EL VALOR DE UNA EVENTUAL VISITA DE EMERGENCIA UNA VEZ AGOTADAS LAS SEIS (6) MENCIONADAS "UT SUPRA", EN CASO QUE RESULTE NECESARIA DICHA ASISTENCIA.

**2.3. RUTINAS DE MANTENIMIENTO. FRECUENCIAS.**

LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO Y LAS FRECUENCIAS MINIMAS A CUMPLIR SERÁN LAS SIGUIENTES:

**2.3.1 MANTENIMIENTO MENSUAL:**

DURANTE EL CONTROL MENSUAL SE DEBERÁN REALIZAR LAS SIGUIENTES TAREAS:

- LIMPIEZA GENERAL DE GABINETES
- LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS DE GABINETES
- REVISIÓN VISUAL DE MANGUERAS
- REVISIÓN VISUAL DE JUNTAS DE CAUCHO DE ACOPLÉS

**2.3.2 MANTENIMIENTO TRIMESTRAL:**

DURANTE EL CONTROL TRIMESTRAL SE DEBERÁN REALIZAR LAS SIGUIENTES TAREAS:

- COMPROBACIÓN DE PRESIÓN EN BOCAS
- CONTROL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMA DE ARRANQUE
- VERIFICACIÓN DE PRESOSTATOS Y COMANDOS A DISTANCIA

**2.3.3 MANTENIMIENTO ANUAL:**

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANUAL CONSTARÁ DE LAS SIGUIENTES TAREAS A REALIZAR:

- CONTROL FUNCIONAMIENTO DE MOTORES
- CON MOTOR EN FUNCIONAMIENTO CONTROLAR VIBRACIONES, PRESIONES DE SUCCIÓN Y EXPULSIÓN
- REVISIÓN VÁLVULA DE ALIVIO Y PULMÓN



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

PREFERENTEMENTE ESTAS TAREAS SE DEBERAN REALIZAR EN PERIODOS DE FERIA JUDICIAL DE JULIO O ENERO.

**2.4. INSTRUCCIONES Y ASESORAMIENTO**

EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ QUEDAR INCLUIDA LA CAPACITACIÓN POR PARTE DE LA ADJUDICATARIA SOBRE CUALQUIER FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS QUE SOLICITE EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

**2.5. CERTIFICADO "ANEXO TÉCNICO"**

CON TODOS LOS ENSAYOS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EFECTUADAS Y ENCONTRÁNDOSE LA INSTALACIÓN EN CONDICIONES OPERATIVAS, SE PROCEDERÁ A LA EMISIÓN "ANEXO TÉCNICO" POR EL PROFESIONAL RESPONSABLE, TAL COMO SE DESCRIBE EN EL ARTICULO 8 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCION 405/AGC/2019.

ASIMISMO, SE DEBERÁ INCLUIR LA CERTIFICACIÓN QUE SE REALIZA COMO "CIUDADANO RESPONSABLE REGISTRADO" DEL SISTEMA SEGÚN RESOLUCIÓN 405/AGC/2019, DEBIENDO, LA EMPRESA ADJUDICADA, INSCRIBIRSE EN EL GCBA, TAL CUAL SE DETALLA EN EL ANEXO I 405/AGC/2019 Y ASI PODER CARGAR MEDIANTE CÓDIGO "QR" LA CORRESPONDIENTE DECLARACIÓN MENSUAL DEL "MANTENEDOR" O LA LEGISLACIÓN QUE RESULTE APLICABLE EN EL MOMENTO DE EJECUCION DE LAS TAREAS.

**2.6. DE LOS REPUESTOS. E. INSUMOS**

EL REACONDICIONAMIENTO Y EL SERVICIO A PRESTAR DEBERÁ CONTEMPLAR EN SUS COSTOS, LA MANO DE OBRA, MATERIALES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA EFECTUAR CORRECTAMENTE LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS Y MANTENER EL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR HIDRANTES EN CORRECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

EL SERVICIO A PRESTAR INCLUIRÁ TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS EXPLÍCITOS O IMPLÍCITAMENTE ESPECIFICADOS Y REQUERIDOS POR LA NORMATIVA APLICABLE, A FIN DE BRINDAR CORRECTAMENTE EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INCLUYENDO ASIMISMO LA CORRECTA FIJACIÓN Y PINTURA DE LAS CAÑERÍAS DEL SERVICIO CONTRA INCENDIO.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER Y COLOCAR LA SEÑALIZACIÓN REGLAMENTARIA SEGÚN NORMA IRAM 10005.

**2.7. RETIRO DE BIENES DETERIORADOS O REEMPLAZADOS**

EL RETIRO DE ELEMENTOS DETERIORADOS SERÁ REALIZADO POR LA ADJUDICATARIA SEGÚN SE ESTABLECE EN LA NORMA IRAM 2502, 3512 Y EN EL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE APLICABLE, PREVIA AUTORIZACIÓN, INSPECCIÓN Y FIRMA DE REMITO POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LAS TAREAS, DEJANDO CONSTANCIA EN EL LIBRO DE NOVEDADES.

**2.8. ACTA DE TRASPASO.**

CULMINADA LA ORDEN DE COMPRA LA EMPRESA SALIENTE CON LA EMPRESA ENTRANTE, DEBERÁN RUBRICAR UN ACTA DE TRASPASO EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA DIRECCIÓN, EN LA CUAL SE DEJARÁ ASENTADO SI EXISTEN O NO OBSERVACIONES, CON LAS CONSIDERACIONES Y EXPLICACIONES QUE ESTIMARAN PERTINENTES.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

DE CONSIGNARSE OBSERVACIONES EN EL ACTA DE TRASPASO, EL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS NO SUSCRIBIRÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL ÚLTIMO MES DE LA PRESTACIÓN.

EN EL CASO QUE LAS OBSERVACIONES SURGIDAS EN EL ACTA DE TRASPASO SEAN RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA SALIENTE, LA EMPRESA ENTRANTE DEBERÁ REALIZAR LAS REPARACIONES QUE TUVIEREN ORIGEN EN LAS OBSERVACIONES DEL ACTA DE TRASPASO APROBADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTA DIRECCIÓN, A CARGO DE LA FIRMA SALIENTE. A TAL FIN, LA FIRMA ENTRANTE ACREDITARÁ LA REALIZACIÓN DE LAS REPARACIONES MEDIANTE REMITO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS Y LA FACTURA QUE CORRESPONDIERE.

EN EL CASO QUE LA EMPRESA ENTRANTE NO REALIZARE LAS REPARACIONES QUE SURGIEREN DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTA DE TRASPASO Y EL SERVICIO ESTUVIESE INTERRUMPIDO, CORRESPONDERÁ EL DESCUENTO POR LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ELLO SIN PERJUICIO DE LAS PENALIDADES QUE CORRESPONDIEREN.

**3. ELEMENTOS DE CONTRALOR PARA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.**

**3.1. - INFORMES.**

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR AL FINAL DEL PERIODO DE MANTENIMIENTO UN INFORME DEL ESTADO DE LAS INSTALACIONES EN DETALLE, COMO ASÍ UN LISTADO DE TODAS LAS REPARACIONES Y REEMPLAZOS DE COMPONENTES QUE FUERON REALIZADOS DURANTE ESE PERÍODO.

TODOS LOS ELEMENTOS QUE SEAN REEMPLAZADOS O RETIRADOS DEBERÁN SER ENTREGADOS A PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DIRECCIÓN O DESECHADOS EN CASO DE QUE ASÍ LO DETERMINE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ PRESENTAR EN DETALLE TODAS LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SU RESPECTIVA FECHA DE EJECUCIÓN Y TIPO DE ELEMENTO REEMPLAZADO.

COMPLEMENTARIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA INSTALACIÓN COMPLETA QUE MUESTREN SU ESTADO.

**3.2. - PRUEBAS FINALES.**

TREINTA (30) DÍAS ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO EFECTUARÁ UNA PRUEBA GENERAL DEL SISTEMA, DEBIENDO SOLICITAR LA CONFORMIDAD DEL PERSONAL ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN LO QUE RESPECTA AL CORRECTO ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE SUS EQUIPOS COMPONENTES, CON UN INFORME ESCRITO DETALLADO Y DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS.

CUALQUIER ELEMENTO QUE PRESENTE EXCESIVO DESGASTE O FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO DEBERÁ SER INMEDIATAMENTE REPARADO O REEMPLAZADO POR UNO DE IGUAL O SUPERIOR CALIDAD, SIN QUE GENERE GASTO ALGUNO.

EN ESTA OPORTUNIDAD SE LABRARÁ UN ACTA, QUE FIRMARÁN LAS PARTES INTERVINIENTES, EN LA QUE SE DEJARÁ CONSTANCIA DEL ESTADO DE LOS EQUIPOS Y DE LAS POSIBLES DEFICIENCIAS ENCONTRADAS, DETERMINÁNDOSE ASIMISMO EN DICHO ACTO UN PLAZO PARA QUE EL ADJUDICATARIO EFECTÚE LAS REPARACIONES PERTINENTES.

UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO ESTIPULADO, PERSONAL DESIGNADO A TAL EFECTO POR LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

FOLIO

No 153

DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, EN PRESENCIA DE LA ADJUDICATARIA, VERIFICARÁ QUE SE HAYA DADO FIEL CUMPLIMIENTO A LO LABRADO EN EL ACTA.

PARA EL CASO QUE EL ADJUDICATARIO NO CUMPLIERA LAS PRESTACIONES O NO SUBSANARA LAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS Y LABRADAS EN EL ACTA, LAS SUBSANARA PARCIALMENTE O LO HICIERA FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO, SE PROCEDERÁ ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL APARTADO 2.8 ACTA DE TRASPASO, SIN PERJUICIO DE LAS PENALIDADES QUE LE PUDIERAN CORRESPONDER.

### 4. RECEPCIÓN

LA ENTREGA DE UN RENGLÓN SE PERFECCIONARÁ CUANDO:

4.1. DE CUMPLIRSE SATISFACTORIAMENTE LAS VERIFICACIONES, LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN PROCEDAN A EXTENDER EL CERTIFICADO DE "RECEPCIÓN DEFINITIVA" DE LOS BIENES O SERVICIOS.

4.2. EN LOS REMITOS DE ENTREGA O FACTURAS SE DEBERÁ DETALLAR EL SERVICIO PRESTADO Y EL MES AL QUE CORRESPONDA, INDICANDO EXPEDIENTE Y ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.

### 5. LIBRO DE NOVEDADES

LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN POSEE UN LIBRO DE NOVEDADES PARA SER RUBRICADO POR EL ADJUDICATARIO, DONDE SE INDICARÁ LAS NOVEDADES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN CADA REVISIÓN, SE CERTIFICARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y TODA INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE DE INTERÉS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ LLEVAR UN REGISTRO Y CONTROL QUE CONTEMPLA LO EXIGIDO EN LA NORMA IRAM 3546. A TAL FIN DEBERÁ HACER CONSTAR EN UN INFORME, AL FINAL DEL PERIODO DE MANTENIMIENTO, DE LAS TAREAS EFECTUADAS, LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DE LA INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS.

ADICIONALMENTE SE DEBERÁ PRESENTAR EN DETALLE, EN CADA VISITA, TODAS LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CON SU RESPECTIVA FECHA DE EJECUCIÓN Y TIPO DE ELEMENTO REEMPLAZADO, UTILIZANDO PARA ELLO EL ANEXO I. COMPLEMENTARIAMENTE DEBERÁ PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA INSTALACIÓN COMPLETA QUE MUESTREN SU ESTADO.

### 6. PENALIDADES.

VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO, SIN QUE LA ADJUDICATARIA HAYA CUMPLIDO LAS PRESTACIONES A SU CARGO, QUEDARÁ CONSTITUIDO EN MORA DE PLENO DERECHO Y LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN PODRÁ INTIMAR AL ADJUDICATARIO AL CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO PERENTORIO O, SIN NECESIDAD DE INTERPELACIÓN ALGUNA, RESCINDIR EL CONTRATO. EN EL PRIMER SUPUESTO SE APLICARÁ UNA MULTA POR MORA DEL 2% (DOS POR CIENTO) DEL VALOR DE LO SATISFECHO FUERA DEL TÉRMINO ORIGINARIO DEL CONTRATO POR CADA 7 (SIETE) DÍAS DE ATRASO O FRACCIÓN MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS.

SI NO CUMPLIERA CON LA OBLIGACIÓN, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO. LA RESCISIÓN ACARREARÁ EN TODOS LOS CASOS LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA, PUDIENDO LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN ADQUIRIR LOS BIENES O HACER PRESTAR EL SERVICIO POR UN TERCERO SIENDO A CARGO DEL ADJUDICATARIO INCUMPLIDOR LA DIFERENCIA DE PRECIO QUE PUDIESE RESULTAR. OTORGADA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA QUE DETERMINA EL INCISO 94 DEL ARTÍCULO 61 DEL DECRETO 5720/72-, LA RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR VICIOS REDHIBITORIOS, QUE DA CUENTA EL INCISO 106 DEL RÉGIMEN LEGAL CITADO, SE EXTENDERÁ POR UN LAPSO DE 12 (DOCE) MESES, COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA MENCIONADA CONFORMIDAD DEFINITIVA.

EL ADJUDICATARIO ASUMIRÁ TODA LA RESPONSABILIDAD Y LIBERARÁ DE ELLA A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN EN CASO DE RECLAMO O ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS EN RAZÓN DE DERECHOS DE PATENTES, PROPIEDAD INTELECTUAL, MARCA REGISTRADA O DISEÑOS INDUSTRIALES COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES O PARTE DE ELLOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA.

LA FALTA DE EJECUCIÓN DE LAS TAREAS PROGRAMADAS EN EL PLAZO ESTABLECIDO Y/O CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL PRESENTE PLIEGO, ASÍ COMO TODA ORDEN DE SERVICIO Y/O INCIDENTE NO ACATADO POR EL ADJUDICATARIO SERÁ CAUSAL DE APERCIBIMIENTO LA CUAL SERÁ NOTIFICADA POR INTIMACIÓN FEHACIENTE.

LA SEGUNDA INTIMACIÓN MOTIVARÁ LA APLICACIÓN DE UNA MULTA CONSISTENTE EN LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS EN LA FACTURACIÓN MENSUAL DEL SERVICIO CONFORME A LA SIGUIENTE ESCALA:

- 1° MULTA: 5% (CINCO) DE LA FACTURACIÓN
- 2° MULTA: 10% (DIEZ) DE LA FACTURACIÓN
- 3° MULTA: 20% (VEINTE) DE LA FACTURACIÓN
- 4° MULTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA.

EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ TRANSFERIR PARCIAL NI TOTALMENTE EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, TENIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y SU CUMPLIMIENTO.

**7. NOTA**

7.1 EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON DIRECTOR TÉCNICO O REPRESENTANTE TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTROMECAÁNICA Y/O HIDRÁULICA Y/O PREVENCIÓN DE INCENDIOS, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL JURISDICCIÓN NACIONAL Y/O TÍTULO CON INCUMBENCIA TÉCNICA ESPECÍFICA QUE LE HAYA PERMITIDO INSCRIBIRSE COMO PROFESIONAL SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 6 DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN 405/AGC/2019 DEL GCBA.

7.2 EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONTAR CON TODO EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA REALIZAR LA REVISIÓN, YA SEA HERRAMIENTAS, EQUIPOS DE PRUEBA E INSUMOS.

7.3 EL ADJUDICATARIO PRESENTARÁ CURRÍCULUMS DEL PERSONAL QUE SE HAGA PRESENTE EN LAS VISITAS, EL MISMO DEBERÁ HACER REFERENCIA EN LA EXPERIENCIA Y CAPACITACIONES DE DICHO PERSONAL. ADEMÁS CONTARÁ CON UN SEGURO DE SU PERSONAL TÉCNICO QUE CUBRA LOS RIESGOS PRODUCIDOS EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESCRIPTAS.

7.4 EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESTAR UN TELÉFONO DE EMERGENCIA Y UN CORREO ELECTRÓNICO PARA MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LA DIRECCIÓN DE



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

**B. SEGUROS**

EL ADJUDICATARIO CONTARÁ CON UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FRENTE A TERCEROS QUE CUBRE TODA PERDIDA Y/O RECLAMO POR DAÑO PATRIMONIAL Y/O MORAL QUE OCURRA COMO EFECTO O CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR SI O POR EL PERSONAL BAJO SU RESPONSABILIDAD.

A FIN DE NO DEMORAR EL INICIO DE LAS TAREAS CONTRATADAS, SE ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN DE UN CERTIFICADO DE COBERTURA, EXPEDIDO POR LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, COMO CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA SE ENCUENTRA EN TRAMITE, EL CUAL SERÁ CONFECCIONADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN EN EL REGLAMENTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y CUALQUIER OTRA NORMA QUE LO MODIFIQUE O COMPLEMENTE.

EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PRESENTAR ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CERTIFICADO DE COBERTURA (ACTUALMENTE EL PLAZO MÁXIMO DE VALIDEZ ES DE QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS) EN EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN LA PÓLIZA ORIGINAL CON EL COMPROBANTE DE PAGO RESPECTIVO.

SON REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

- LAS PÓLIZAS DEBERÁN TENER UNA VIGENCIA TEMPORAL IGUAL A LA DURACIÓN DEL CONTRATO.
- UBICACIÓN DEL RIESGO, LUGAR DE LA PRESTACIÓN.
- DETALLE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.
- NO SE ADMITEN AUTOSEGUROS.
- LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN FIGURARÁ COMO ASEGURADO.
- LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBE ENCONTRARSE AUTORIZADA PARA OPERAR POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN SIN NINGUNA RESTRICCIÓN.

ACLARACIÓN: NO SE OTORGARÁ CONFORMIDAD A LA FACTURA SI NO SE ACREDITAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA EL SEGURO.

SIEMPRE QUE EXISTA INGRESO DE PERSONAL DENTRO DE INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ ACREDITAR, ANTE EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE, PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS O SERVICIOS PROVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EL CERTIFICADO DE COBERTURA EMITIDO POR LA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO. DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS LA NOMINA DEL PERSONAL QUE INGRESE AL EDIFICIO, LA CUAL DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA DURANTE EL TRANSCURSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PUNTO 12 DEL PRESENTE.

LOS ADJUDICATARIOS QUE REVISTAN LA CATEGORÍA DE AUTÓNOMOS DEBERÁN PRESENTAR LA CONSTANCIA DE COBERTURA DEL SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES EMITIDA POR LA ASEGURADORA CON LA CONSTANCIA DE PAGO RESPECTIVA, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL Y PARCIAL, INCAPACIDAD TEMPORARIA A PAGARSE BAJO LA FORMA DE "RENTA DIARIA", ASISTENCIA MEDICA Y FARMACÉUTICA, Y GASTOS DE SEPelio, CUBRIENDO LOS RIESGOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y LOS RIESGOS IN itinere, POR SUMAS IGUALES O SUPERIORES A LAS ESTABLECIDA EN LA LEY 24.557, SUS MODIFICATORIAS Y



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

NORMATIVA REGLAMENTARIA. LAS POLIZAS DE RIESGOS DEL TRABAJO Y ACCIDENTES PERSONALES DEBEN INCLUIR LA CLAUSULA DE NO REPETICIÓN A FAVOR DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**9. CONSTANCIA DE VISITA Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS**

LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR CON SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LA SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y VÍNCULOS CON EL INTERIOR DE ESTA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN - AVENIDA DE LOS INCAS 3834 CABÁ - TE 4556-9682- 45569684.

LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES Y HACER UN RELEVAMIENTO QUE PUDIERA SER NECESARIO PARA CUMPLIR CON EL SERVICIO REQUERIDO; QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA. EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DEL ESTADO DEL LUGAR EN EL QUE DEBEN DESARROLLAR SUS TAREAS.

CABE DESTACAR QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA VISITA INDICADA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA, EN TANTO CONSTITUYE UNA CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA MISMA.

**10. FORMA DE RESPUESTA ECONÓMICA**

EL OFERENTE DEBERÁ BRINDAR UNA COTIZACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

REGLON	ITEM	SERVICIO	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	1	REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS POR HIDRANTES		
	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO INTEGRAL POR 12 MESES		
TOTAL				
VALOR DE VISITA DE EMERGENCIA ADICIONAL A LAS SOLICITADAS:				

**11. FORMA DE COTIZACIÓN REQUERIDAS**

EL OFERENTE TENDRÁ QUE FORMULAR SU OFERTA POR TODO EL RENGLÓN, PERO SUBDIVIDIDO EN LOS ÍTEMS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

- 1.1. TRABAJOS DE REACONDICIONAMIENTO
- 1.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL POR 12(DOCE) MESES

LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN EN MONEDA DE CURSO LEGAL (PESOS ARGENTINOS). LOS PRECIOS COTIZADOS DEBEN SER FINALES INCLUYENDO TODO CARGO, DERECHO, TRIBUTO O GRAVAMEN, VIGENTE A LA FECHA DE LA COTIZACIÓN.

SERÁN DECLARADAS INADMISIBLES LAS OFERTAS QUE MODIFIQUEN O CONDICIONEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PLIEGO Y/O IMPLIQUEN APARTARSE DEL RÉGIMEN APLICADO.

LAS HOJAS DE LA OFERTA DEBERÁN SER FOLIADAS Y FIRMADAS AL PIE POR EL OFERENTE Y/O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE, CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO, HOJA POR HOJA.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

NO SE CONSIDERARÁN PROPUESTAS QUE CONTENGAN ENMIENDAS, ENTRE LÍNEAS, RASPATURAS QUE NO ESTÉN DEBIDAMENTE SALVADAS CON LA FIRMA DEL OFERENTE. LA OFERTA DEBERÁ SER ACOMPAÑADA POR EL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, DEBIDAMENTE FOLIADO Y FIRMADO AL PIE POR EL OFERENTE, O POR EL REPRESENTANTE DEL OFERENTE CON SU CORRESPONDIENTE SELLO ACLARATORIO.

LA SOLA FIRMA DEL PLIEGO QUE ACOMPAÑA LA O LAS OFERTAS Y SELLOS ACLARATORIOS DEL OFERENTE Y REPRESENTANTE DEL MISMO, DARÁ POR CONFORMADA LA TOTAL ACEPTACIÓN DE LO DISPUESTO EN LAS MISMAS POR PARTE DE LOS OFERENTES, E IMPLICARÁ EL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CLÁUSULAS GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MISMO, CUYAS DISPOSICIONES REGIRÁN EN TODO EL ACTO LICITARIO.

EL SOBRE CON LA OFERTA SE PRESENTARÁ CON LA INSCRIPCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

..... (NOMBRE DEL OFERENTE) ....  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA N°: ...../.....  
..... (TÍTULO DE LA LICITACIÓN).....  
FECHA DE APERTURA: ..... DE..... DEL 201 , HORA: \_ \_ : \_ \_

**12. CONFIDENCIALIDAD.**

EN LOS CASOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN; EL ADJUDICATARIO SE COMPROMETE FORMALMENTE A MANTENER EN RESERVA Y A NO DIVULGAR O PONER EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS TODA LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE LLEGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SU PODER COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. A TAL FIN PREPARARÁ A SU PERSONAL PARA QUE RESPONDA ADECUADAMENTE AL COMPROMISO ANTEDICHO.

CON UNA ANTICIPACIÓN DE CINCO (5) DÍAS AL COMIENZO DE SUS ACTIVIDADES PROPORCIONARÁ A LAS AUTORIDADES DE LA DIRECCIÓN, LA NÓMINA Y LOS DATOS DEL PERSONAL QUE INGRESE AL EDIFICIO, DEBIENDO ESPERAR LA AUTORIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA SU INCORPORACIÓN A LAS TAREAS. IDÉNTICO CRITERIO SE SEGUIRÁ PARA EL INGRESO DE NUEVO PERSONAL.

**13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

CONJUNTAMENTE CON SU PROPUESTA, EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR:

13.1 CONSTANCIA DE VISITA Y VERIFICACION DE LOS EQUIPOS, ESCRITA Y CERTIFICADA POR EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA EDILICIA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN; TEL 4556-9682- 45569684. LA NO CONCURRENCIA A LA VISITA PREVIA OCASIONARÁ LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.

13.2 RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

13.3 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEBIDAMENTE FIRMADO EN CADA UNA DE SUS FOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO. DÉJASE CONSTANCIA QUE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES QUE NO FUERAN DEVUELTOS, FIRMADOS O NO, DE ACUERDO AL INC. 51° DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ART. 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, IMPLICAN DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CLAUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A LICITACION, SALVO EXPRESA MANIFESTACION EN CONTRARIO.

13.4 ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

13.5 A TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR DOMICILIO ESPECIAL EN LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

13.6 LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.

13.7 LOS PROPONENTES DEBERÁN CONSTITUIR AL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 5% DEL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA MEDIANTE PÓLIZA DE CAUCIÓN O EN CUALQUIERA OTRA DE LAS FORMAS ESTABLECIDAS EN EL INCISO 34 DE LA REGLAMENTACIÓN DEL ARTÍCULO 61 DEL RÉGIMEN ESTABLECIDO EN EL DECRETO 5720/72, ADOPTADO POR EL TRIBUNAL PARA LAS CONTRATACIONES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (RESOLUCIÓN N° 1562/2000). DEJASE CONSTANCIA QUE NO SERÁN ADMISIBLES PAGARÉS A LA VISTA CUANDO EL MONTO DE LA GARANTÍA SUPERE LOS PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).

13.8 LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR EXPRESADA EN MONEDA NACIONAL (PESOS ARGENTINOS) A PRECIOS FINALES CON TODOS LOS CARGOS E IMPUESTOS INCLUIDOS (CONSUMIDOR FINAL).

13.9 LAS CONSTANCIAS DE POR LO MENOS (3) TRES ANTECEDENTES CON CONSTANCIA POR ESCRITO, DE TRABAJOS SIMILARES O DE MAYOR ENVERGADURA QUE EL TRATADO EN ESTE PLIEGO, EFECTUADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE JUICIO QUE DEMUESTRE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA.

13.10 CONSTANCIA DE MATRICULA PROFESIONAL JURISDICCION NACIONAL O GCBA DEL DIRECTOR TÉCNICO O REPRESENTANTE TÉCNICO SEGÚN LO REQUERIDO EN EL APARTADO 7.1 DEL PRESENTE PLIEGO.

**14. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

LAS OFERTAS SERÁN EVALUADAS SIGUIENDO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

14.1 SE VERIFICARÁ QUE LAS OFERTAS CUMPLAN LOS ASPECTOS FORMALES REQUERIDOS POR LA LEY, EL DECRETO 5720/72, NORMAS REGLAMENTARIAS Y EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES.

14.2 LAS OFERTAS QUE SE CONSIDEREN ADMISIBLES EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁN ANALIZADAS PARA COMPROBAR EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN ESTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y SU ANEXO.

14.3 LAS OFERTAS QUE CUMPLAN LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁN ANALIZADAS CON EL OBJETO DE SELECCIONAR LA MÁS CONVENIENTE PARA EL ORGANISMO CONTRATANTE.

**15. CONSULTAS**

LAS CONSULTAS DEBEN CANALIZARSE POR ESCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS PRESENTANDO LA MISMA POR MESA DE ENTRADA OFICINA 4115, TALCAHUANO 550, CABA.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SE EFECTUARÁN BAJO LA FORMULA DE CIRCULARES, QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE TENDRÁN POR CONOCIDAS A TODOS.

NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.

**16. ORGANISMO SOLICITANTE**

DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN AVENIDA DE LOS INCAS N° 3834. CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

**17. LUGAR DE TRABAJO**

EDIFICIO DE LA AVENIDA DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

*Dr. Alejandro Rubin Naito*  
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS  
COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER  
JUDICIAL DE LA NACIÓN

..... REPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE .....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**ANEXO I- MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE  
EXTINCIÓN DE INCENDIO POR HIDRANTES**

**EDIFICIO:**  
**TIPO DE SISTEMA EXTINTOR:**  
**TIPO DE MOTORIZACIÓN/PRESURIZACIÓN:**  
**CIUDADANO RESPONSABLE REGISTRADO:**  
**TIPO DE MANTENIMIENTO:**  
**MES DE MANTENIMIENTO:**

RUTINAS	MENSUAL	TRIMESTRAL	ANUAL
LIMPIEZA GENERAL DE GABINETES	X		
LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN DE CONTENIDOS DE GABINETES	X		
REVISIÓN VISUAL DE MANGUERAS	X		
REVISIÓN VISUAL DE JUNTAS DE CAUCHO DE ACOPLES	X		
COMPROBACIÓN DE PRESIÓN EN BOCAS		X	
CONTROL FUNCIONAMIENTO DE MOTORES			X
CON MOTOR EN FUNCIONAMIENTO CONTROLAR VIBRACIONES, PRESIONES DE SUCCIÓN Y EXPULSIÓN			X
REVISIÓN VÁLVULA DE ALIVIO Y PULMÓN			X
CONTROL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y SISTEMA DE ARRANQUE		X	
VERIFICACIÓN DE PRESOSTATOS Y COMANDOS A DISTANCIA		X	

**OBSERVACIONES:**

.....

.....

.....

.....

**NOTA:** ESTA PLANILLA DEBERÁ SER COMPLETADA Y RUBRICADA POR EL PROFESIONAL TITULAR DE LA EMPRESA O SU REPRESENTANTE TÉCNICO.

CADA CASILLA MARCADA CON UNA X DEBERÁ SER VISADA MEDIANTE UN TILDE EN CASO DE QUE EL ELEMENTO ENSAYADO PRESENTE UN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SATISFACTORIO O CON LA PALABRA "NO" EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE EN BUENAS CONDICIONES.

SE DEBERÁN ANOTAR TODAS AQUELLAS OBSERVACIONES ADICIONALES QUE EL PROFESIONAL MATRICULADO CONSIDERE CONVENIENTES PARA LOGRAR UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN SU CONJUNTO.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

ESTA PLANILLA ES ADITIVA A TODOS LOS REQUERIMIENTOS EXPRESADOS EN EL PLIEGO.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

## CLÁUSULAS GENERALES

### LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

- 1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1° del Decreto 5720/72.
- 2°) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.
- 3°) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.
- 4°) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.
- 5°) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.  
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.  
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.  
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.
- 6°) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.  
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”  
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).
- 7°) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o previsionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

DI PAOLO  
Lucas Martin

Firmado digitalmente por  
DI PAOLO Lucas Martin  
Fecha: 2020.08.21 09:39:36  
-03'00'



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

**8º) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9º) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

**10º) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11º) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12º) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13º) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

- 14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados
- 15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.
- 16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 - C.A.B.A.  
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.  
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".
- 17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:  
*N° de cuenta*  
*Denominación de la cuenta*  
*Tipo de cuenta y moneda*  
*Banco y sucursal*  
*CBU*  
*CUIT del titular de la cuenta*
- 18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.
- 19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.
- 20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.
- 21°) FORMA DE COTIZACIÓN:** Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (**PESOS**).
- 22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

<p><b>EXPEDIENTE N°</b> <b>3038/2019</b></p>	<p><b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b></p>	
<p><b>ACTUACION:</b> Licitación Pública Nº 77/2021</p>	<p><b>FECHA</b> 16/04/2021</p>	<p><b>HORA</b> 10:00 Hs.</p>
<p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 1.515.249,14.-</p>	<p><b>ADQUISICIÓN</b> DEPARTAMENTO TESORERÍA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA <b>RETIRO DEL PLIEGO</b> SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS TALCAHUANO 550 PISO 6 - OFICINA 6135- CABA</p>	
<p><b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b> SESENTA (60) DÍAS HÁBILES</p>	<p><b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b> SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES</p>	
<p><b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 1.1: DENTRO DE LOS 60 DÍAS CORRIDOS DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA O.C. 1.2: SERVICIO POR EL TÉRMINO DE 12 MESES A PARTIR DE LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA</p>	<p><b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</b> CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.</p>	
<p><b>ORGANISMO SOLICITANTE:</b> DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES <b>LUGAR DE ENTREGA</b> AVDA. DE LOS INCAS N° 3834 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>	<p><b>CONDICIONES DE PAGO:</b> A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DEL INGRESO DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA</p>	
<p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 758.-</p>	<p><b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b> TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.</p>	

DI PAOLO Lucas Martín  
Firmado digitalmente por DI PAOLO Lucas Martín  
Fecha: 2020.08.21 09:40:48 -03'00'